



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2024-MDR-AL

Rímac, 02 de Julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorando N° 1092-2024-GM-MDR, Memorando N° 1083-2024-GM-MDR de la Gerencia Municipal y el Informe N° 581-2024-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 76 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 1083-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del curriculum vitae de la Abog. Jessica Giovana Torres Padilla para la encargatura como Subgerente de Comercialización, Desarrollo Empresarial y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N° 581-2024-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos concluye que de la evaluación documental realizada a la Abog. Jessica Giovana Torres Padilla, se determinó que sí cumple con los requisitos para la encargatura como Subgerente de Comercialización, Desarrollo Empresarial y Promoción del Empleo en concordancia a los alcances del Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 212-2018-MDR;

Que, con Memorandum N° 1092-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal propone la encargatura como Subgerente de Comercialización, Desarrollo Empresarial y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital del Rímac a la Abog. Jessica Giovana Torres Padilla en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SÉ RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones como **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** a la **ABOG. JESSICA GIOVANA TORRES PADILLA**, a partir del 03 de Julio de 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE